

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 29 de diciembre de 2021, por la que se dispone el cese y la designación de miembro del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía de adscripción funcional.*

El Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía, creado por la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, es según disponen sus artículos 14, 19 y 146, el superior órgano administrativo de la Junta de Andalucía, adscrito orgánicamente a la Consejería competente en materia de deporte, para la solución de conflictos deportivos en Andalucía en el ámbito competitivo, disciplinario y electoral federativo, así como en cuantas materias de resolución de recursos administrativos contra actos de las federaciones deportivas andaluzas dictados en el ejercicio de funciones públicas de carácter administrativo y tipo sancionador le sean atribuidas conforme a dicha ley, al igual que en el ámbito de la solución de conflictos deportivos mediante arbitraje. En el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 147 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, el Tribunal actúa con total autonomía, sin estar sometido jerárquicamente a ningún otro órgano de la Administración de la Comunidad Autónoma, agotando sus decisiones la vía administrativa.

El Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, modificado por Decreto 579/2019, de 15 de octubre, dispone en sus artículos 2.9 y 6.4 que el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía queda adscrito a la misma a través de la Secretaría General para el Deporte.

El Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, por el que se regula la solución de los litigios deportivos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, determina las competencias, los procedimientos y la organización del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía, estableciendo en sus artículos 85 y 86 que el Tribunal estará compuesto por trece miembros, independientes e inamovibles, que serán designados por la persona titular de la Consejería competente en materia de deporte, tres de ellos de adscripción funcional entre personal funcionario de carrera adscrito a la citada Consejería perteneciente al subgrupo A1, no pudiendo en ningún caso ser designados aquellos en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 86.4. Entre los miembros que integren el Tribunal, por elección de éstos en Pleno, se designarán a las personas titulares de la Presidencia, de las tres Vicepresidencias y de la Secretaría.

Por otra parte, el Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, dispone en su artículo 90 que el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía se estructura en tres Secciones, la sancionadora, la disciplinaria, y la competicional y electoral, estando integrada la Sección sancionadora por las tres personas miembros del Tribunal de adscripción funcional.

El artículo 92.1 del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, establece que cada una de las Secciones del Tribunal estará presidida por la persona titular de una de las tres Vicepresidencias.

La Orden de 11 de octubre de 2019, de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se desarrollan las normas generales de organización y funcionamiento del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía, así como la ordenación interna de sus procedimientos, determina en su artículo 6.2 que será causa de cese como miembro del Tribunal, en todo caso, la pérdida de alguno de los requisitos necesarios para ser designado, y regula en su artículo 4 la duración y renovación del mandato de los miembros del Tribunal, estableciendo su apartado cuarto, de conformidad con lo previsto en el artículo 89 del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, que las vacantes que puedan

producirse antes de la finalización del mandato establecido serán cubiertas por una nueva persona designada por la persona titular de la Consejería competente en materia de deporte, en el caso de las personas integrantes de adscripción funcionarial, siendo la duración del mandato de la nueva persona designada igual al tiempo que restara por cumplir a la persona miembro que sustituya, y ocupando los nuevos miembros del Tribunal el turno rotatorio que corresponda de la persona cesante en ese momento.

Mediante Orden de 27 de marzo de 2019, de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se designan las personas integrantes del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía y se ordena su constitución efectiva, don Joaquín María Barrón Tous fue designado miembro del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía de adscripción funcionarial, siendo elegido Vicepresidente del mismo en la sesión constitutiva del Tribunal, celebrada el día 1 de abril de 2019 en cumplimiento y conforme a lo previsto en el dispositivo cuarto de la citada orden, integrando como vocal el Pleno según lo previsto en el artículo 91.1 del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, y como Presidente su Sección sancionadora a tenor de lo dispuesto en los artículos 90.2 y 92.1 del citado Decreto, y en virtud de Acuerdo adoptado por el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía, en su sesión plenaria ordinaria número 2, celebrada el día 25 de abril de 2019, publicado por Resolución de 5 de junio de 2019, de la Secretaría General para el Deporte (BOJA 113, de 14 de junio), condiciones todas ellas que ostentará hasta el día 31 de diciembre de 2021, fecha en la que finalizará la asignación temporal de funciones dada por la persona titular de la Viceconsejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía, momento a partir del cual concurrirá en el mismo la causa de cese prevista en el referido artículo 6.2 de la Orden de 11 de octubre de 2019, al dejar de cumplir el requisito de adscripción a la Consejería competente en materia de deporte, y que determina la necesidad de cobertura de su vacante.

En su virtud, y próxima a finalizar la adscripción de don Joaquín María Barrón Tous a la Consejería competente en materia de deporte, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 86.1 y 89 del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre,

#### D I S P O N G O

Primero. Cesar a don Joaquín María Barrón Tous como miembro del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía.

Segundo. Nombrar a don Fernando Maqueda Moresco como miembro del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía, previa declaración expresa prestada de no concurrir en el mismo las circunstancias establecidas en el artículo 86.4 del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, por el que se regula la solución de los litigios deportivos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, la duración del mandato de don Fernando Maqueda Moresco será igual a la que quedara por cumplir a don Joaquín María Barrón Tous.

Cuarto. En virtud de lo previsto en el artículo 4.3 de la Orden de 11 de octubre de 2019, de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se desarrollan las normas generales de organización y funcionamiento del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía, así como la ordenación interna de sus procedimientos, don Fernando Maqueda Moresco ocupará el turno rotatorio que corresponda a don Joaquín María Barrón Tous en el momento de su cese como miembro del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía.

00253231

Quinto. La presente orden surtirá efectos desde el día 1 de enero de 2022, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de diciembre de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

00253231